

El Consejo Universitario en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 21, del artículo 26 de la Ley de Universidades dicta el siguiente:

**PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA CÁTEDRA LIBRE ASIA
CONTEMPORÁNEA: DIÁLOGOS CIENTÍFICO-ARTÍSTICO-
TECNOLÓGICOS ENTRE ASIA Y OCCIDENTE DE LA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La relación entre la Universidad de Los Andes (ULA) y Asia, canalizada a través del Centro de Estudios de África y Asia y Diásporas Latinoamericanas y Caribeñas "José Manuel Briceño Monzillo de la ULA (CEAA) y as Secciones Culturales de las Embajadas de Asia en Venezuela, tiene ya larga data y constituye hoy en día, sin lugar a dudas, una relación privilegiada que beneficia mutuamente a ambas partes.

La Universidad ha jugado un papel importante como difusora de la cultura asiática a través de la Semanas Zulturales de China, Japón, Corea, etc. en Mérida, eventos anuales que para 2015 han llegado a cumplir hasta 17 años consecutivos de actividad. La ULA se ha beneficiado de los Programas de Becas de los Gobiernos de Asia logrando que muchos egresados de la ULA realicen estudios de pre y postgrado en China, India, Japón, etc. Durante los últimos años. En la actualidad hay varios egresados y ex estudiantes de la ULA en China y Japón, y jn septiembre pasado otro grupo de nuevos becarios iniciaron sus estudios de pre y postgrado en China.

El intercambio cultural entre la ULA y Asia giró originalmente alrededor de actividades promovidas desde la Facultad de Humanidades y Educación, pero en años recientes, profesores y estudiantes de la Facultad de ingeniería se han incorporado al mismo. Así, se han dado intercambios entre profesores de la ULA e instituciones culturales y religiosas de China como el Templo de la Nube Blanca de Beijing, el "Vaticano de los Taoístas" y firmas de convenios entre la ULA y Universidades Japonesas, como es el caso de la Universidad Tokio Denki, un importante centro de estudios de ingeniería de Japón.

En lo deportivo-cultural la Fundación Shaolín de Venezuela, por invitación del CEAA, ha participado sistemáticamente, con exhibiciones de Kung Fu y Tai Chi, en la Semana

Cultural de China en Mérida desde 2005. La Sección Cultural de la Embajada China viene apoyando la labor de la Fundación Shaolín de Venezuela con la donación de materiales audiovisuales y el otorgamiento de becas a algunos de sus miembros para realizar estudios universitarios en China.

La Sección Cultural de la Embajada de China en Venezuela viene haciendo donaciones bibliográficas regulares anuales a la ULA con lo cual se ha ido conformando un fondo bibliográfico que sirve de soporte a la actividad de los interesados en China en la ULA. Igualmente, la Embajada del Japón en Venezuela ha hecho importantes donaciones a la ULA, que sirven de soporte a muchas actividades culturales de la Universidad.

Más allá de cualquier consideración sociopolítica local, venezolana, presente, circunstancial, el epicentro de la dinámica de la humanidad durante el resto del siglo XXI estará localizado en la cuenca del Pacífico, con dos grandes bloques geopolíticos como actores principales: USA y sus aliados y China y su aliados, con la particularidad complejificante de que la integración de estas dos grandes alianzas ni es disjunta ni mutuamente excluyente, como ocurría en épocas pasadas y muy en particular durante la época de la llamada Guerra Fría. Las economías más fuertes del planeta están localizadas a ambos lados del Pacífico, la mayor parte de la población del Globo está concentrada en los países de la cuenca del Pacífico, el Anillo de Fuego está localizado en el Pacífico, los fenómenos de El Niño y La Niña se desarrollan en el Pacífico, por sólo mencionar algunos factores que influirán notablemente en el futuro de la humanidad en los próximos años. El reconocimiento de esta realidad objetiva ya ha tenido importantes repercusiones en los países desarrollados, no sólo en los planos económicos y políticos, sino también en los planos social, cultural, científico y deportivo.

A nivel universitario mundial esta realidad ha dado origen a un incremento exponencial de la interacción, cooperación e integración entre los programas académicos de las universidades asiáticas y occidentales, y muy en particular entre las universidades de punta de China, USA y Canadá.

Aunque la República Bolivariana de Venezuela pareciera encontrarse desvinculada de esta dinámica transpacífica, igual e inevitablemente se verá fuertemente afectada por ella, porque USA y China, los actores principales de esta dinámica, son los dos principales socios comerciales de Venezuela y esto seguirá siendo así en el futuro inmediato y mediato. Las universidades venezolanas, y la ULA en particular por su relación histórica pionera y hoy privilegiada con Asia, deberían asumir un papel protagónico ante esta realidad, tal cual lo han hecho las universidades bandera de Estados Unidos, Canadá y Europa. La ULA necesita con urgencia una cátedra de mandarín y diversos foros dedicados al estudio de las distintas facetas del desarrollo de la ciencia, el arte y la tecnología en Asia, de la relación Asia-Occidente y Asia-Venezuela. De no movernos visionariamente en esta dirección, quedaremos fuera de la interacción transpacífica y de los beneficios que de ella se puedan derivar, que son muchos.

De acuerdo a lo antes expuesto, la ULA requiere la creación de unas normas que regulen la creación y funcionamiento de una cátedra libre dedicada al estudio y promoción del diálogo científico-artístico-tecnológico entre Asia y Occidente.

CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La Cátedra Libre Asia Contemporánea: Diálogos Científico-Artístico-Tecnológicos entre Asia y Occidente (CL-CATAO) es una unidad académica adscrita al Grupo de Investigación en Sistemas Dinámicos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de los Andes.

Artículo 2. La CL-CATAO es una unidad académica multi, inter y transdisciplinaria por sus objetos de estudio, dinámica e incluyente por sus metodologías de investigación, abierta a todas las corrientes de pensamiento científico, artístico, humanístico, religioso, económico y político, interactiva por su disposición a intercambiar y compartir conocimientos con toda clase de individuos e instituciones, permanentemente dispuesta al diálogo académico sincero y respetuoso, interesada en promover el diálogo entre las diversas manifestaciones de la cultura china y la cultura occidental, con particular énfasis en las disciplinas ligadas al desarrollo y evolución de las ciencias, las artes y la tecnología.

Artículo 3. La creación y el funcionamiento de la CL-CATAO están enmarcados en el espíritu y la letra del Reglamento para la Creación y Funcionamiento de las Cátedras Libres en la Universidad de los Andes (RCL-ULA).

Artículo 4. La sede de la CL-CATAO es la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Los Andes y por defecto su Consejo Técnico se reunirá en dicha Facultad. Sin embargo, por decisión unánime de sus miembros el Consejo Técnico de la CL-CATAO podría reunirse en cualquier otra dependencia de la ULA a su conveniencia.

Artículo 5. La CL-CATAO financiará sus actividades mediante:

1. Los aportes previstos en la reglamentación interna de la Universidad de Los Andes.
2. La generación de ingresos propios provenientes de sus actividades de docencia, investigación, extensión y divulgación
3. Mediante los aportes de sus miembros filantrópicos.

Artículo 6. En concordancia con el RCL-ULA, el Coordinador General será el encargado de la administración de los recursos de la Cátedra y deberá rendir cuenta de la misma al Consejo Técnico de la Cátedra en su informe anual.

CAPÍTULO II

DE LAS FUNCIONES DE LA CÁTEDRA LIBRE

Artículo 7. En concordancia con lo que se espera de una unidad académica de la ULA, la CLCATAO cumplirá funciones docentes, de investigación, de extensión y divulgación.

Artículo 8. A través de sus actividades docentes la CL-CATAO le abrirá las puertas a los estudiantes de la ULA al estudio del desarrollo de las ciencias, las artes y la tecnología en Asia a lo largo de su historia y propiciará el estudio de las interconexiones e interrelaciones, los encuentros y desencuentros, entre las visiones orientales y occidentales sobre estos temas.

Artículo 9. A efectos del cumplimiento de sus objetivos docentes la CL-CATAO promoverá y participará en la organización de grupos de discusión, seminarios, talleres,

conferencias, congresos, coloquios y cursos electivos abiertos a todos los estudiantes de la ULA interesados en el estudio de las ciencias, las artes y la tecnología.

Artículo 10. La CL-CATAO promoverá la formación de grupos de investigación alrededor de sus objetos centrales de estudio: el desarrollo en Asia y Occidente de las matemáticas, la física, la ingeniería, la arquitectura, la química, la biología, el arte, las artes visuales y la fotografía.

Artículo 11. La CL-CATAO, mediante la realización de cursos, seminarios, talleres, etc., propiciará la difusión de los resultados de su trabajo en los medios profesionales, individuales o institucionales, que pudiesen potencialmente interesarse en ellos.

Artículo 12. La CL-CATAO difundirá su labor a la comunidad merideña, andina y nacional mediante actividades generales dirigidas a públicos amplios no especializados.

CAPÍTULO III

DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA CÁTEDRA

Artículo 13. La Cátedra será dirigida por un Consejo Técnico y presidida por su Coordinador General que encabezará el Consejo Técnico.

SECCIÓN I

DEL COORDINADOR GENERAL DE LA CÁTEDRA

Artículo 14. El coordinador general será designado por el Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes, a proposición del Consejo de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo al Artículo 10 del RCL-ULA.

Artículo 15. El Coordinador tendrá las atribuciones establecidas en el Artículo 11 del RCL-ULA:

1. Velar por el cumplimiento de los objetivos de la Cátedra.
2. Organizar y supervisar el desarrollo de la Cátedra.
3. Convocar y presidir las reuniones de la Cátedra.

4. Presentar al Consejo de la Facultad o Núcleo correspondiente el informe anual de las actividades cumplidas por la Cátedra.
5. Administrar los recursos de la Cátedra.
6. Coordinar la publicación y divulgación de los materiales generados por la Cátedra".

Artículo 16. El Consejo Técnico de la Cátedra nominará ante el Consejo de la Facultad de Ingeniería al candidato a Coordinador General de la CL-CATAO. Este candidato debe pertenecer al Consejo Técnico de la Cátedra y será electo por mayoría simple entre los miembros de dicho Consejo Técnico.

Artículo 17. El Coordinador General durará tres años en sus funciones y podrá ser ratificado en sus funciones al vencer el período para el cual fue electo.

SECCIÓN II DEL CONSEJO TÉCNICO DE LA CÁTEDRA

Artículo 18. En concordancia con el Artículo 9 del RCL-ULA el Consejo Técnico de la CLCATAO tendrá como funciones:

1. Organizar y administrar la Cátedra.
2. Planificar las actividades anuales de la Cátedra.
3. Dirigir y coordinar el trabajo de la Cátedra.
4. Aprobar los planes e informes anuales de la Cátedra.
5. Velar por la administración de los recursos de la Cátedra.

Artículo 19. Los informes anuales de actividades de la CL-CATAO serán elevados al Consejo de la Facultad de Ingeniería para su conocimiento, consideración y aprobación.

Artículo 20. El Consejo Técnico (Fundador) de la CL-CATAO está integrado por los Miembros Fundadores de la CL-CATAO y el Coordinador General de la CL-CATAO.

Artículo 21. El Consejo Técnico será convocado regularmente por el Coordinador General de la Cátedra cada tres (3) meses y se lo considerará formalmente constituido con la presencia del Coordinador General y cuatro (4) miembros del Consejo Técnico, en concordancia con el artículo 8 del RCL-ULA.

Artículo 22. El Consejo Técnico podrá designar a uno de sus miembros como Coordinador Suplente, quien asumiría la Coordinación de la Cátedra, en ausencia del Coordinador General titular.

Artículo 23. En casos extraordinarios el Consejo Técnico de la Cátedra podría ser convocado a petición de 2/3 de sus miembros.

Artículo 24. El Consejo Técnico podrá incorporar temporalmente a su seno a miembros docentes de la CL-CATAO cuya experticia complemente la del Consejo Técnico en algún área particular de interés de la CL-CATAO.

Artículo 25. El Consejo Técnico podrá incorporar temporalmente a su seno a algún representante de los miembros filantrópicos de la Cátedra, a efectos de la planificación, desarrollo y supervisión de las actividades y proyectos por ellos financiados.

Artículo 26. El Consejo Técnico de la CL-CATAO podrá incorporar temporalmente a su seno a alguna figura relevante de la comunidad extrauniversitaria a fin de facilitar la interacción de la CL-CATAO con la comunidad.

Artículo 27. En caso de que la CL-CATAO establezca convenios de cooperación con alguna otra cátedra o institución, el Consejo Técnico de la CL-CATAO podrá incorporar a su seno, mientras dure el convenio, un representante de dicha cátedra o institución a fin de promover, facilitar y supervisar las actividades conjuntas de cooperación

SECCIÓN III

DE LOS MIEMBROS DE LA CÁTEDRA

Artículo 28. La CL-CATAO tendrá varios tipos de miembros:

1. Miembros fundadores.
2. Miembros honorarios.
3. Miembros filantrópicos.
4. Miembros asesores.
5. Miembros docentes.
6. Miembros externos.

7. Estudiantes.

El Consejo Técnico de la CL-CATAO podría crear e incorporar nuevos tipos de miembros a la Cátedra si la necesidad así lo exigiese.

Artículo 29. Los Miembros Fundadores de la CL-CATAO son los siguientes Profesores de la Universidad:

Tabla 1. Miembros Fundadores de la CL-CATAO.

Profesor	Facultad	Departamento-Grupo
Raúl Hernández	Arte, Escuela de Artes Visuales	Diseño Gráfico, Grupo GAMAD (Grupo de Aproximación a Metodologías del Arte y el Diseño).
Fernando Burgos	Arte, Escuela de Artes Visuales	Diseño Gráfico, GAMAD.
Héctor Rago	Ciencias	Física, Grupo de Física Teórica.
Mariela Cerrada	Ingeniería, EISULA	Sistemas de Control, GSD (Grupo de Sistemas Dinámicos).
Silvia Calderón	Ingeniería, Química	Química Industrial y Aplicada.
Jesús Rodríguez-Millán	Ingeniería, EISULA	Sistemas de Control, GSD.

Artículo 30. Los Miembros Honorarios son personalidades que por sus altos méritos académicos y su apoyo directo o indirecto al desarrollo de las actividades de la Cátedra merezcan tal distinción a juicio de la unanimidad de los miembros del Consejo Técnico de la Cátedra.

Artículo 31. Los Miembros Filantrópicos son aquellas personas o instituciones que le brinden apoyo económico regular a la Cátedra para el desarrollo de sus actividades de docencia, investigación, extensión y divulgación.

Artículo 32. Los Miembros Asesores son aquellos expertos en las áreas de competencia de la Cátedra, nacionales o extranjeros, que asesoren a la Cátedra en la realización de sus actividades de docencia, investigación, extensión y divulgación.

Artículo 33. Los Miembros Docentes son aquellos profesores o egresados universitarios que con el aval del Consejo Técnico de la Cátedra desempeñen funciones docentes en las actividades de docencia, extensión y divulgación de la Cátedra.

Artículo 34. Los Miembros Externos son miembros de la comunidad extrauniversitaria, con experticia en algún área de interés o competencia de la Cátedra, que con el aval del Consejo Técnico participen en las actividades de docencia, investigación, extensión y divulgación de la Cátedra. La figura de miembros externos persigue poder incorporar a las actividades de la Cátedra a artistas plásticos, artistas marciales, músicos, monjes, etc. cuya formación y experticia profesional puede no haber sido formalmente adquirida en una institución universitaria, por ejemplo, conservatorios, monasterios, escuelas de arte, etc.

DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera. Del Coordinador Fundador de la Cátedra Libre Asia Contemporánea: Se propone al Prof. Jesús Rodríguez-Millán, promotor y responsable del Proyecto de CL-CATAO, perteneciente al Grupo de Sistemas Dinámicos, del Departamento de Sistemas de Control, de la Escuela de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería de la Facultad de Los Andes como Coordinador General de la Cátedra Libre Asia Contemporánea: Diálogos Científico-Artístico-Tecnológicos entre Asia y Occidente, para el primer lapso de tres años a partir de la fecha de su designación por el Consejo Universitario.

Segunda. De la Renovación del Consejo Técnico de la CL-CATAO. Transcurridos los dos primeros años y medio de funcionamiento de la CL-CATAO el Coordinador General convocará al Consejo Técnico de la CL-CATAO con el fin expreso de evaluar la experiencia acumulada por la CL-CATAO durante ese primer período y proponer al Consejo de la Facultad de Ingeniería una fórmula para la constitución y renovación del Consejo Técnico de la CL-CATAO de allí en adelante.

Tercera. Las presentes normas entrarán en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes.

Cuarta. Las dudas que pudieran suscitarse en la aplicación del presente Reglamento y todo lo no previsto en el mismo, serán resueltas por el Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes, visto informe presentado por el Consejo Técnico de la Cátedra.

Dado, firmado, sellado y refrendado, en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

Mario Bonucci Rossini
Rector

Justo M. Bonomie M.
Secretario (E)

Resolución: CU - 0621 /16 del 17/03/ 2016.